

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2014 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



SEPTIEMBRE 2015 –

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Pilar Fiuza – Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2014

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Pilar Fiuza

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Leonardo Maio – Mauricio Balbachan – Renzo D'amore

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Daniela Esmet
Y Delegaciones de NOA, Centro y Viedma

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro

Equipo de Género y Diversidad Sexual

María Santos Josefina Alfonsín – Verónica Manquel – María Vilas

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavidez – María Clara Benavidez – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Carolina Ciordia – Laura D'Emilio – Matías Díaz – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Ignacio Jacobsen – Marcela Leguizamón – Santiago Lorea – Luciano Lozano – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Victoria Noielli – Luis Onofri – Lucía Othar – Francisco Panisse – Federico Pérez – Pía Piermatei – Florencia Pourrieux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Alicia Romero – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Mariana Vanini – Nicolás Wlasic

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
ANTECEDENTES Y PUESTA EN MARCHA DEL RNCT	8
El Registro Nacional de Casos de Torturas – jurisdicciones y alcances	10
Acerca de las bases del Registro de Casos de Tortura	11
Información en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos	12
Contenido de la ficha de relevamiento de casos	12
Acerca de los niveles de relevamiento: víctima, tipo, hecho, acto	14
Acerca de este Informe	14
RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
Caracterización de la población	17
Víctimas por tipos de tortura y/o malos tratos	18
RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL	
Presentación y resultados generales	20
Agresiones físicas	30
Aislamiento	49
Malas condiciones materiales de detención	54
Falta o deficiente alimentación	61
Falta o deficiente asistencia de la salud	65
Requisa personal vejatoria	71
Amenazas	73
Traslados gravosos	76
Robo y/o daño de pertenencias	78
Impedimentos de vinculación familiar y social	80
RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
Presentación y resultados generales	84
Agresiones físicas	92
Aislamiento	103
Traslados constantes	112
Traslados gravosos	113
Amenazas	116
Requisa personal vejatoria	121
Malas condiciones materiales de detención	123
Falta o deficiente alimentación	129
Falta o deficiente asistencia de la salud	132
Robo y/o daño de pertenencias	137
Impedimentos de vinculación familiar y social	140

INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD. MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL MARCO DEL CONFINAMIENTO CARCELARIO. El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el sistema federal

Introducción	144
El confinamiento y las unidades de mediana seguridad	145
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL N° III DE GRAL. GÜEMES (SALTA)	
Introducción	148
Historia y caracterización del CPF III	149
Antecedentes del CPF III	150
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Complejo Penitenciario Federal III durante el año 2014	161
A modo de cierre	175
UNIDAD N° 4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)	
Introducción	176
Historia y caracterización de la Unidad 4	177
Antecedentes de la Unidad N° 4	180
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos de la Unidad de Mediana Seguridad N° 4 de La Pampa	191
A modo de cierre	208
UNIDAD N° 12– COLONIA PENAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)	
Introducción	210
Historia y caracterización de la Unidad 12	211
Antecedentes de la Unidad N° 12	213
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 12 – Viedma durante el año 2014	231

DISPOSITIVO DE INGRESO EN EL ÁMBITO FEDERAL. ESPACIOS DE INGRESO AL SISTEMA CARCELARIO FEDERAL - Técnica Penitenciaria de regulación, distribución y ubicación de detenidos/as

Introducción	248
Antecedentes	249
Las motivaciones de informe temático y los relevamientos realizados durante 2014	251
Análisis cuantitativo del conjunto de los sectores de ingreso	253
Emergentes de campo y de la intervención de la PPN por Unidad del año 2014	254
Unidad 28	254
Complejos penitenciarios de zona metropolitana	
CPF II	258
CPF I	262
CPF CABA	267
CPF IV	270
Consideraciones generales sobre los sectores de ingreso, sus funciones y readaptaciones estratégicas.	275

DISPOSITIVO PSIQUIÁTRICO EN EL ÁMBITO FEDERAL. CPF I MÓDULO VI ANEXO UNIDAD 20 Y CPF IV MÓDULO VI ANEXO UNIDAD 27 - Tecnología de gobierno de las poblaciones y los sujetos

Introducción	278
Caracterización	279
Antecedentes	280
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Dispositivo Psiquiátrico del ámbito federal durante el año 2014	284
A modo de cierre	294

MALOS TRATOS Y TORTURA A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FEDERAL. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS DE NEUTRALIZACIÓN: el sentido de la violencia de la escasez, los ritos de humillación y la “medicalización” generalizada en las cárceles de mujeres

Introducción	297
Malos tratos y torturas sobre las mujeres en las tres unidades en estudio	299
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL Nº IV DE EZEIZA (BUENOS AIRES)	
Introducción	305
Información sobre la población y descripción del Complejo	305
Antecedentes: actualización años 2013 y 2014	306
Resultados del Registro Nacional de Casos de Torturas para el Complejo Penitenciario Federal IV durante 2014	311
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL Nº III DE GRAL. GÜEMES (SALTA) INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES	
Introducción	324
Breve caracterización	324
Análisis de los tipos de malos tratos y torturas relevados en el CPF III	325
UNIDAD Nº 13 – INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” DE SANTA ROSA (LA PAMPA)	
Introducción	335
Historia y caracterización	336
Antecedentes de la Unidad 13	337
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 13 -Instituto Correccional de Mujeres durante el año 2014	351
A modo de cierre	364

ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Informe de malos tratos y/o torturas en el dispositivo carcelario-psiquiátrico en la provincia de buenos aires

Unidad Penal 10	
Unidad Penal 34	
Unidad Penal 45	
Introducción	366
Historia y caracterización del dispositivo carcelario-psiquiátrico	367
El castigo indeterminado	370
Antecedentes de malos tratos y torturas	374

Acciones colectivas de la CPM sobre las unidades del dispositivo carcelario- psiquiátrico	375
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el dispositivo carcelario-psiquiátrico bonaerense	379

Informe de malos tratos y/o torturas a mujeres detenidas en la provincia de buenos aires

Unidad Penal 3	
Unidad Penal 33	
Unidad Penal 40	
Unidad Penal 51	
Introducción	395
Historia y caracterización de las unidades	396
Antecedentes de malos tratos y torturas	398
Muertes en unidades penitenciarias de mujeres	403
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos a mujeres detenidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires	404

REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS (CABA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Presentación	421
--------------	-----

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Introducción	423
Situación en la Ciudad de Buenos Aires respecto del despliegue policial	423
La Policía Federal Argentina	427
La “cuestión policial” en CABA	429
El relevamiento de las prácticas de tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	432
La relación antecedente con la policía en los barrios	433
Acerca de los lazos socio-punitivos con la agencia policial	434
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	436
La captura policial	348
La fuerza que marca: lesiones	442
El traslado en el móvil policial hacia la comisaría	443
La detención en comisaría	444
Acceso a la justicia durante la detención policial	451

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Introducción	455
Historia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires	455
Caracterización de las prácticas de la policía bonaerense	459
Antecedentes de malos tratos y torturas policiales	477

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos policiales del año 2014	491
Acerca de los lazos socio-punitivos con la agencia policial	492
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	497
La captura policial	498
El traslado en el móvil policial a la comisaría	504
Detención en comisaría	505
Acceso a la justicia durante la detención policial	514

UNIDAD N° 4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Introducción

La fundamentación de este apartado en cuanto al estudio de las Unidades de Mediana Seguridad se vinculó al proceso investigativo sobre la cuestión del *Confinamiento Socio-territorial*, el cual se inició con las Unidades de Máxima Seguridad del Interior del país durante el año 2013 y que, en el marco de los resultados obtenidos, amplió el campo de indagación hacía este tipo de unidades por parte del Registro de Casos de Torturas debido a dos emergentes. El primero de ellos surge del proceso de indagación en el contexto del trabajo de campo realizado en las Unidades de Máxima (6 de Rawson, 9 de Neuquén y 7 de Chaco) durante el año 2013, en el que detectamos relatos de los detenidos que daban cuenta de las graves situaciones de violación de derechos que habían padecido en Unidades de Mediana, como la 4 de La Pampa, la 12 de Viedma y el Complejo Penitenciario III de Salta. El segundo aparece como profundización del primero, cuando se procede a procesar información específica de las Unidades de Mediana en lo que respecta a las agresiones físicas relevadas mediante el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas, lo cual arrojó como resultado que su ocurrencia era regular y sistemática y sostenida en el tiempo. Esta información, conjuntamente con aquella que obraba en los Informes Anuales de la PPN y en el expediente N° 2495 de la Unidad N° 4, hacían visible una política penitenciaria que reforzaba criterios propios de regímenes de Máxima Seguridad para la gestión de la mayoría de la población detenida en las denominadas Unidades de Mediana y/o Colonias Penales, interpellando esta pretendida “función” en el archipiélago carcelario federal.

Así, en los distintos informes producidos año tras año sobre estas Unidades de Mediana Seguridad, se da cuenta de relevamientos que señalan encierros prolongados en los pabellones-confinamiento, la deficiente y/o falta de acceso a actividades vinculadas a ejercicios de derechos como el trabajo y la educación, la administración discrecional y arbitrarias de horas de trabajo, el incumplimiento del régimen de progresividad con la falta y/o demora en el sistema de calificaciones, lo cual interpela los “objetivos” previstos en la norma sobre la “función” de estas Unidades. Dicho diagnóstico se agrava al detectar, en correspondencia a lo descrito en cuanto al gobierno de las poblaciones y de los sujetos: agresiones físicas, malas condiciones materiales de detención, alojamiento en celdas de aislamiento, la falta y/o deficiente alimentación y de asistencia a problemas de salud, obstáculos para la vinculación familiar y social y requisas vejatorias, entre otras prácticas penitenciarias, sistemáticas y regulares, que vulneran derechos fundamentales.

Por ello la Unidad 4 de La Pampa integra el corpus empírico del Registro 2014. Se presenta, como en los dos informes de las otras unidades, con la siguiente estructura, constituida por 3 apartados, a saber:

El primero refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad**, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página WEB.

El segundo destaca los **Antecedentes de la Unidad**, siendo las fuentes principales de información aquellas producidas por la Procuración Penitenciaria, tanto en el ámbito de la intervención que se plasma en los expedientes por temas y por Unidades (en este caso el expediente de la U4) como en el contenido temático de los Informes Anuales. Asimismo, se cuenta con información sobre prácticas de gestión penitenciaria, particularmente las referidas al año 2014. En el marco de los antecedentes, se puntualiza aquellos que se vinculan estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas, es decir en relación a la temática de los malos tratos: físicos, degradantes, humillantes, vejatorios y torturas. En este sentido, se recupera información de los expedientes iniciales de Unidad, que -si bien no forman parte del período de antecedentes (10 años previos al 2014)- ilustran algunas temáticas en cuanto a la violencia penitenciaria y agravamiento en las condiciones de detención que reconocen absoluta vigencia en la actualidad. En cuanto a antecedentes vinculados a resultados de investigación¹, las unidades de mediana seguridad no integraron el corpus de indagación empírica de los diferentes proyectos realizados por el Organismo.

El tercero refiere a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del **Registro de Casos de Torturas durante el año 2014 en la Unidad Penitenciaria N° 4 de La Pampa**, integrado por las distintas fuentes que los componen: Fichas de Relevamiento de Campo del Registro y Procedimiento Eficaces de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y Denuncias Judiciales. Este apartado se ilustra, singularmente, con las palabras de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la Unidad 4²

¹ A fin de ver resultados de las diferentes investigaciones relacionadas con la problemática de la tortura y otros tratos crueles, degradantes y vejatorios, se sugiere consultar página web de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN -Cuerpos Castigados, Mujeres en Prisión- entre otros textos y publicaciones.

² Información relevada de la página web del Servicio Penitenciario Federal www.spf.gov.ar.

Breve historia

El Servicio Penitenciario Federal en su página Web da cuenta que en el año 1933 se presenta el proyecto de ley sobre “Organización carcelaria y régimen de la pena” elaborado por Juan José O’Connor que fue aprobado en el Congreso Nacional. Las visitas e informes realizados por O’Connor en varias cárceles argentinas fueron la base del proyecto de ley y, según el SPF, del “penitenciarismo argentino”. Así, esta Ley 11.833 instauró la centralización penitenciaria con la creación de la Dirección General de Institutos Penales (DGIP), agencia que llevó adelante una intensa actividad, proyectando y materializando las políticas penitenciarias del período. El Decreto 34.696 del año 1933 para la organización del sistema penitenciario, planteó la ejecución del “Plan de construcciones carcelarias” y, en este sentido, determinó la construcción de las cárceles de Rawson (Chubut) y Río Gallegos (Santa Cruz), Resistencia (Chaco) y Santa Rosa (La Pampa), entre otros establecimientos penitenciarios.

En este sentido es importante mencionar que, en el marco de este plan de construcción carcelaria, se había planteado la creación de una primera colonia penal en el país. Abogados penalistas y legisladores de la época coincidían en la necesidad de la creación de un establecimiento donde se aplicara un régimen *de readaptación mediante el trabajo y la educación*. Motivo por el cual el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N° 73594/34 resolvió la construcción de un edificio en Santa Rosa que se destinaría a la primera Colonia Penal de la Argentina.

El predio penal de la Unidad fue construido bajo arquitectura penitenciaria en paralelo, tomando como modelo la cárcel de Resistencia (Unidad 7).

La Colonia Penal se conforma actualmente de varias parcelas, siendo en la década del '20 cuando se adquiere la primera, luego en el año 1939 la segunda, y las últimas dos en 1961 y 1973, lo cual refleja el crecimiento del establecimiento desde sus orígenes.

El 13 de Abril del año 1940 se inaugura el establecimiento del penal. Según la información oficial, se trataba de un moderno edificio que sería utilizado como cárcel local, cumpliendo con lo establecido por el artículo 11 inciso 4º de la Ley 11.833 de

Organización Carcelaria, y sería destinado a alojar encausados de los juzgados del territorio cercano. Por tanto, en sus inicios es utilizado como cárcel regional para el alojamiento de población penal de orígenes rurales condenados (de “baja peligrosidad”, según palabras del SPF) de las jurisdicciones de Neuquén, Río Negro y La Pampa.

Posteriormente se transforma en una cárcel federal con la sanción de la Ley Penitenciaria Federal en el año 1958, y su consolidación en el año 1967 con la sanción de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal.

La Procuración Penitenciaria de la Nación interviene sobre esta Unidad desde el año 1994, cuando ya se trataba de una cárcel federal con régimen de mediana seguridad. De hecho, el expediente donde se documentan las intervenciones del organismo sobre la Unidad cuenta con una Recomendación del Procurador Penitenciario que data de Noviembre del año 1994 y que tiene que ver con la incorporación a salidas transitorias de presos alojados en Unidades de Mediana Seguridad.

Caracterización

La Unidad 4 de La Pampa “Colonia Penal de Santa Rosa” es una de las 16 unidades penitenciarias de “Mediana Seguridad” del país. Se ubica en la calle Pueyrredón 1009 en la ciudad de Santa Rosa.

De la página WEB del SPF surge que:

“Este establecimiento fue inaugurado en el año 1940, constituyendo la primera Colonia Penal del país. La construcción de la misma responde en su estilo arquitectónico al sistema de pabellones paralelos, separados por un pasillo central techado, comúnmente denominado ‘cruceiro’, tomando como modelo la Unidad N° 7 de Resistencia, Chaco. Dicho pasillo es el que conecta toda la unidad desde el ingreso -donde se encuentran los sectores comunes destinados a la cocina y enfermería hacia la izquierda y jefatura de turno y sección requisita a la derecha- hasta los sectores del fondo -donde se encuentran las aulas de educación-, pasando por los pabellones comunes y patios internos a ambos lados”.

“Dentro del perímetro de seguridad, se encuentran también los talleres denominados industriales, quedando fuera de éste el resto de las 290 hectáreas que corresponden al predio, donde se desarrollan los talleres agropecuarios, todo ello descrito con mayor detalle en el apartado correspondiente a trabajo”.

Esta unidad fue ampliada en capacidad en el año 2011, de 322 a 484 plazas. Consta de 12 pabellones numerados del 1 al 6, cada uno con una planta baja y otra alta, siendo la capacidad de alojamiento en cada uno de ellos entre 35 y 40 plazas, a excepción del denominado pabellón 2 bajo donde se encuentran los detenidos condenados por causas caratuladas con delitos de lesa humanidad.

Por otro lado, posee un anexo abierto denominado “La Amalia”, el cual cuenta con capacidad para 20 personas distribuidas en cuatro celdas colectivas denominados “dormitorios”. Allí se alojan personas que se encuentran en un estadio avanzado del régimen de progresividad y algunos cuentan con salidas anticipadas.

Por disposición de la Dirección Nacional del SPF, la unidad pasó en el año 2010 al denominado régimen “*polivalente*” (Resolución DN SPF N°379/2010). El concepto de *polivalencia* alude a un régimen que contiene diversos tipos de regímenes dentro de una misma unidad -abierto, semi-abierto y cerrado-, siendo la modalidad más restrictiva la que prevalece en esta Unidad, ya que la mayor proporción de población en esa Unidad-Colonia Penal se encuentra alojada en espacios cerrados, mientras un porcentaje menor en el régimen semi-abierto y/o abierto. Esta resolución formaliza una tecnología penitenciaria que se aplicaba regularmente y en forma generalizada desde hacía al menos 10 años.

Antecedentes de la Unidad N° 4

Desde el **año 1994** la Procuración Penitenciaria de la Nación realiza visitas y acciones de intervención sobre la Unidad N° 4 y, particularmente desde el **año 2008**, las inspecciones y audiencias se efectúan en forma regular debido a la inauguración de la Delegación Centro de este Organismo.

Por ello, la propuesta de presentación de los antecedentes de la Unidad registrados por la Procuración Penitenciaria, contemplará la siguiente modalidad:

Por un lado, un breve resumen de los años previos al período que comprenden los antecedentes.

Por otro, en cuanto a los antecedentes comprendidos en los 10 años previos al trabajo de campo del año 2014, focalizaremos en problemáticas ocurridas y relevadas en algunos de esos años que se corresponden con las categorías del Registro, y también haremos una breve referencia a los indicadores que tipificarían el carácter de Colonia y/o Mediana Seguridad de estas Unidades. Posteriormente, vamos a centrarnos especialmente en el informe de la inspección realizada en el año 2008 en el cual se producen señalamientos que hacen referencia a prácticas penitenciarias que se encuadran en varios de los 11 tipos de malos tratos y torturas, con un mayor grado de desagregación y profundidad en clara correspondencia con lo relevado durante el trabajo de campo del año 2014 en el marco del Registro.

Este trazado histórico-analítico pretende dar cuenta de que, la ocurrencia sistemática de prácticas institucionales violentas contra las personas detenidas en la Unidad 4 de La Pampa, presentan continuidades que se inscriben en formas de gobierno penitenciario.

En el expediente de la Unidad 4³ -cuyo número es el 2495- consta como una de las primeras actuaciones de la Procuración Penitenciaria un informe que hace referencia a **las malas las condiciones materiales** en que cumplen su detención las personas presas en esa Unidad. Esta situación sobre las malas condiciones de vida se reitera año a año hasta la actualidad, lo cual está documentado en el expediente y en los Informes Anuales de la PPN. En el informe antes mencionado se detallan los siguientes emergentes en cuanto a las malas condiciones de detención: **graves y serias deficiencias en la infraestructura edilicia de todos los pabellones vinculada,**

³ Este expediente cuenta con 9 cuerpos y 2 Anexos. En uno de ellos se documentó la huelga de hambre llevada a cabo colectivamente por detenidos alojados en el pabellón 1 (en enero de 2013) y en otro se realiza un seguimiento del habeas corpus colectivo en relación a las condiciones materiales de alojamiento desde Junio del año 2014.

principalmente, a la falta de mantenimiento y falta de instalación de *gas natural* en la Unidad, lo que agrava las condiciones de vida en la época invernal. Asimismo, se destacan las **deplorables condiciones de la cocina central y el espacio donde la visita (familiares de los presos) aguarda para ingresar al penal.**

Teniendo en cuenta el **régimen de colonia penal**, el informe realiza las siguientes observaciones en cuanto a áreas sustantivas vinculadas al “tratamiento penitenciario”. En relación al área de trabajo señala que:

“los **talleres agropecuarios e industriales se encuentran sub-ocupados**, detectándose que varios detenidos no tienen acceso a este tipo de actividad y, aquellos que estaban afectados a los mismos, no percibían el peculio desde hacía seis meses”.

En cuanto a educación, se hace referencia que “64 detenidos se encontraban incorporados a enseñanza primaria y 12 a la secundaria”, por lo que **99 detenidos alojados en una Colonia para el cumplimiento de las últimas fases del “tratamiento penitenciario” no realizaban actividades educativas en ningún nivel.**

Respecto de los **años 1995, 1996⁴, 1997, 1999**, en el expediente constan varias notas dirigidas al Director de la Unidad solicitando respuesta en relación a demandas vinculadas con diversas temáticas: **el régimen disciplinario, en particular la aplicación generalizada de la sanción de aislamiento⁵, y la falta de comunicación con el exterior por dificultades en el acceso al teléfono y las visitas**, en cuanto a los diversos obstáculos planteados desde la unidad en relación a la presentación de los trámites de los familiares.

En el **año 1998**, como consecuencia de una visita e informe de un médico del organismo el Procurador presenta una Recomendación referida **a la dificultad y obstáculos de acceso a la asistencia a la salud de las personas detenidas en la Unidad.**

⁴ En este año, el Procurador Penitenciario dirige una nota al Secretario de Política Penitenciaria en la cual cuestiona el nombramiento de un Director en la Unidad N° 4, por tratarse de un agente penitenciario procesado por hechos de malos tratos físicos contra dos personas detenidas en la Unidad, hechos sobre los cuales desde el organismo se iniciaron acciones penales.

⁵ Ver el tema de “buzones-celdas de castigo” en el Informe Anual de la PPN del año 2014.

En el mes de **octubre de 2000** se realiza una inspección a la unidad cuyo informe destaca una serie de cuestiones estructurales que marcan la persistencia de situaciones graves de vulneraciones de derechos en la Unidad, como **las malas condiciones materiales de detención, el aislamiento en tanto medida sancionatoria generalizada, la deficiente asistencia a la salud, la mala y escasa alimentación, entre otras.**

En **julio de 2001** se realiza otra inspección de la PPN a la Unidad 4 y se elabora un informe en el que constan graves situaciones de violencia, destacándose dos hechos de suicidios. El Director de la Unidad ante el llamado telefónico del Procurador, le refirió que se dieron uno tras otro, “por contagio” (sic).

En el **Informe Anual del año 2005** consta que durante el mes de diciembre se realizó una nueva inspección a la Unidad por parte de personal de la PPN. La Unidad contaba con 306 personas alojadas, siendo las plazas disponibles 322, por lo que no se detectaba sobrepoblación. En relación a la situación procesal 264 estaban condenados y 42 procesados, siendo estos último presos provinciales.

Se hace especial mención sobre la deficiente alimentación y las malas condiciones de detención, específicamente la falta de provisión de elementos de higiene y de limpieza. Asimismo, los reclamos se vinculan también al **problema de la distancia**, ya que la mayoría de los detenidos provienen de Buenos Aires, **afectando seriamente su vinculación familiar** por la falta de visitas.

Por otro lado, el informe menciona una serie de deficiencias, como ser la falencia en la incorporación de la mayoría (60%) de las personas detenidas a tareas laborales, actividades de educación y recreativas.

En el **Informe Anual del año 2007** se hace referencia a la visita realizada por el Procurador y Asesores de la PPN. De allí, se destacan una serie de deficiencias en lo que respecta a las **condiciones materiales de detención** que incluyen problemas de ventilación, falta de pintura, faltantes de mesas y sillas, así como de colchones. Además, en este sentido, se informa que la higiene era pésima en los baños y se registraban problemas con el agua caliente de las duchas. De esta forma, se constata una vez más el problema central de deficiencia en la infraestructura edilicia lo cual

produce condiciones de vida degradantes. Ello se agrava en las celdas de castigo, reconociéndose como práctica generalizada de sanción el alojamiento en las mismas (buzones).

El Informe expresa:

“...la Unidad cuenta con 4 pabellones y cada pabellón se subdivide en planta baja y planta alta. Cada pabellón dispone de 32 celdas individuales de 1,60 por 2,20 metros y una última celda en cada uno que fue utilizada para realizar una salida de emergencia (...). El edificio es muy antiguo y se encuentra en malas condiciones. Se indicó a las autoridades la necesidad de destinar recursos económicos a la reparación y mejoramiento de la unidad (...). Las celdas son oscuras y tienen poca ventilación. Se observó el mal estado de los colchones, deteriorados por el uso y el paso del tiempo (...). En la recorrida por los pabellones se verificó que existía escasa iluminación y ventilación. Se notó también que faltaban algunos vidrios. En los pabellones los internos carecen de mesas y sillas, lo que impide que puedan comer de una forma cómoda ni relacionarse entre sí. En cuanto a las instalaciones sanitarias, cabe indicar que los baños estaban en mal estado de conservación (...). El olor que se desprende tanto de los pabellones como de los sanitarios es nauseabundo (...). En cuanto al sector de aislamiento, las celdas se encuentran en muy mal estado; se pudo observar que las mismas son húmedas, oscuras y frías”.

Para concluir en relación a las malas condiciones materiales de vida por las que atraviesan las personas detenidas en la Unidad 4, el Informe refiere que “en lo que respecta a la higiene personal de los internos, los mismos han manifestado que les proveen en forma muy esporádica de elementos de higiene personal así como de limpieza para el pabellón”.

Asimismo, en cuanto a la deficiente alimentación, el Informe expresa:

“la mayoría de los internos entrevistados manifestó quejas respecto de la calidad y cantidad de la comida. Se visitó la cocina, que se encontraba en aceptables condiciones de higiene, pero se pudo verificar que la queja [de los detenidos] era fundada. Resulta contradictorio que en una unidad que cuenta con talleres de avicultura, panadería y demás, pueda producirse escasez de comida”.

Se aborda, también, un apartado específico sobre la **desvinculación familiar** producida por la distancia entre la Unidad y el domicilio familiar de los detenidos, quienes en un 85% son de la ciudad de Buenos Aires y de localidades del Gran Buenos Aires. Se destaca que ello se agrava porque el SPF dificulta la comunicación con los familiares, particularmente por vía telefónica, ya que no pueden recibir llamadas, las tarjetas son caras y escaseaban. Por último, se documenta mediante fotografías algunos teléfonos sin el tubo, lo cual fue justificado por personal penitenciario en cuanto que *“contaban con un solo celador para el control de dos pabellones y las llamadas debe realizarse en presencia del mismo”*.

El Informe concluye:

“Los problemas más acuciantes en la unidad, tal como se anticipara más arriba, se encuentran relacionados con la infraestructura y los pocos recursos económicos destinados a mejorarla, el encierro, las calificaciones, el peculio o los traslados a otro establecimiento por acercamiento familiar. A pesar de tratarse de una Colonia Penal, las características de la misma no se conciben con un instituto semi-abierto, por cuanto se observa falta de movilidad y un régimen de recreación limitado por tratarse de una unidad de las características descriptas”.

El **Informe Anual del año 2008**⁶ -tal cómo se mencionó al comienzo de este apartado- da cuenta de información amplia y detallada producto de inspecciones realizadas durante ese año en la Unidad. Por ello, lo registrado en el año 2008 se constituye en una obligada referencia por dos motivos: porque en relación a lo relevado y señalado en años anteriores ratifica la persistencia de prácticas de malos tratos y torturas por

⁶ El informe destaca que: “a partir de un convenio signado entre el Ministerio de Justicia de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, se ha puesto en marcha el plan de reformas y ampliación del establecimiento. El objetivo es la construcción de dos (2) nuevos pabellones con la misma cantidad de plazas que los actuales, y una casa de pregreso con cuarenta y cuatro (44) plazas, similar a ‘La Amalia’. Los problemas y contradicciones al plexo normativo de Derechos Humanos generados por tales ampliaciones y reformas, pueden ser diferenciados entre actuales y previsibles a futuro. En primer lugar, la pérdida de lugares de esparcimiento al aire libre al clausurarse la cancha de fútbol -patio de recreación- por las obras en curso, produce retrocesos en la efectivización de los derechos humanos al interior de la colonia, (...). Dentro del segundo grupo, debemos destacar la preocupación de este organismo por la previsible vulneración a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en este establecimiento, consecuencia de restricciones en el acceso a la salud, educación y trabajo. El objetivo perseguido con las reformas -ampliación de las plazas disponibles en la unidad- sólo debería ser alcanzado sin contradecir los principios rectores de derechos humanos, correspondiendo ser acompañado con un paralelo aumento de plazas en educación, salud y trabajo, y la cantidad de profesionales y espacios necesarios para ello”.

parte del personal penitenciario sobre las personas detenidas, y porque todas y cada una de las temáticas abordadas en el mismo se replican en los años subsiguientes. En este sentido es importante destacar que justamente durante el año 2008 en el marco del Organismo, se inaugura la Delegación Centro, por lo que las inspecciones comienzan a ser más regulares y ello posibilita una mayor intervención y producción de información sobre la situación de las personas detenidas en esta unidad.

El Informe dice en relación a la estructura de la unidad:

“al momento de la inspección, el establecimiento se encontraba compuesto por una totalidad de cuatro pabellones de alojamiento unicelular, cada uno subdividido en planta baja y alta. La colonia cuenta también con una casa de pregreso, con régimen abierto, denominada ‘La Amalia’ y con dieciséis plazas de alojamiento (...). La cantidad de plazas de cada pabellón difiere, rondando las 36 celdas individuales, de 1,60 por 2,30 metros, es decir 3,52 metros cuadrados. Cada celda posee una repisa y una pequeña mesa, ambas empotradas a la pared (...). Las celdas se encuentran separadas por un pasillo común -de aproximadamente 4 x 50 metros- único lugar de ‘recreación’ dentro del pabellón. El pasillo mencionado actúa de ‘espacio común’, resultando inadecuado para una libre circulación y para ser utilizado por los internos como un sector de esparcimiento durante las horas que permanecen en el pabellón”.

En relación al personal penitenciario se indica que “al momento de la inspección realizada en noviembre de ese año, el total de personal del penal era de 228 penitenciarios, de los cuales 75 agentes pertenecían a seguridad interna y 21 pertenecientes al cuerpo de requisa”.

En cuanto a las categorías propias del Registro, el Informe hace especial referencia a 5 de ellas. Respecto de la **Falta y/o Deficiente Alimentación** señala que “de acuerdo a lo expresado por los detenidos en las entrevistas realizadas, la comida es considerada escasa en su cantidad y pésima en su calidad”, resulta ser descripta como “incomible y en la mayoría de las oportunidades, llega fría”. A ello se le agrega:

“la ausencia o mal estado de heladeras en los pabellones impide que los internos puedan tener alimentos que requieran mantenerse refrigerados, esto es de vital importancia en virtud de la pésima calidad de la alimentación brindada por el establecimiento, como fuera referido oportunamente”.

El Informe más adelante detalla lo siguiente:

“sobre esta cuestión, los internos sostuvieron que la comida generalmente consiste en caldos con escasa cantidad de verdura hervida -papas o zanahorias-, no alcanzando bajo ningún punto de vista a saciar el hambre. Asimismo fueron coincidentes los testimonios respecto a la ausencia de carne (...). Ante esta situación, los internos se encuentran obligados a recurrir a los fondos propios -peculio- realizando compras en cantina o depender de la alimentación que puedan proveerle las -escasas- visitas que reciben. Algunas veces, los alimentos entregados en la unidad pueden ser reutilizados como materia prima elaborando su propia comida en el pabellón -denominado por los propios internos como ‘mejorado’- la que resulta ‘más rica y saludable’”.

Asimismo, durante la recorrida se observó la “visible falta de higiene en la cocina central y de alimentos y mercaderías almacenadas”.

En cuanto a las **malas condiciones materiales** se destaca la falta de ventilación e iluminación natural en los pabellones, en particular los que están en el sector bajo. Dice el informe:

“Respecto a la iluminación artificial, si bien en la recorrida se verificó la presencia de tubos de luz incandescentes y algunas lámparas, tampoco resultan ser suficientes, tratándose de un espacio cerrado y con casi nulo ingreso de luz solar (...). Por otra parte, la ventilación de todos los pabellones también resulta escasa, no se cuenta con entradas de aire (...). Por otra parte, ningún pabellón tiene ventiladores de techo ni se les permite a los internos proveerse de los mismos, una incoherencia extrema si se tienen en cuenta las temperaturas promedio en esa parte del territorio nacional, y muy altas en época estival. Al momento de la visita, el calor era intenso y se observaba una gran presencia de moscas y otros insectos”.

Se observó la utilización de artefactos eléctricos precarios (fuelles) para cocinar, el visible deterioro de las instalaciones eléctricas -aéreas, colgantes y con cables pelados-, lo que “resulta seriamente preocupante la presencia de numerosas conexiones clandestinas, utilizadas por los internos -única alternativa a su alcance- para calentar agua y poder elaborar comidas”.

En cuanto al mobiliario se relevó el faltante de sillas y mesas, como así también la rotura y precariedad de los muebles en general, tanto en los pabellones como en las celdas. También, baños deteriorados, falta de privacidad en la duchas, olores nauseabundos por toda la Unidad producto de la permanencia de basura en la parte delantera y trasera de los pabellones y por algunos inodoros y desagües tapados. Según expresa el informe:

“Durante la recorrida, pudo observarse en el suelo dos agujeros que cumplen la función de desagüe de la misma. En ese momento, presos y personal penitenciario trabajaban destapando los mismos de la congestión producida por la presencia de comida y agua estancada sumada al aumento del nivel de las cloacas. Así, agua putrefacta y con un olor nauseabundo avanzaba sobre la cocina, en el mismo momento en que se elaboraba la comida, contrariando todo ideal de limpieza y/o salubridad (...)”

A ello se agrega que el Director mencionó que *“esto sucede todo el tiempo”* (sic).

En todos los pabellones se observó:

“(...) un general estado deteriorado de la infraestructura edilicia, generalmente con goteras, mucha agua en los pisos de baños y pabellones. (...) El sector de sanitarios presenta un estado deplorable de conservación, mantenimiento y limpieza, agravándose al avanzar del pabellón 1 hacia el 4. Y en relación al agravamiento de las condiciones de detención, hace especial mención a la insuficiente entrega de elementos de higiene para el cuidado personal y de limpieza del pabellón”.

Destacándose lo paradójico que resulta que más del 60% de las personas detenidas y alojadas en esta unidad están afectadas a tareas laborales de limpieza-fajina, y ello teniendo en cuenta que no reciben productos de limpieza.

Asimismo, el Informe menciona especialmente la falta de mobiliario para compartir y espacios de recreación, lo cual afecta la calidad de vida en términos individuales como así también obstaculiza todo proceso de socialización de carácter grupal:

“(…) debe destacarse negativamente que ninguno de los pabellones posee un espacio común para recreación o simplemente para estar, comúnmente denominado en otras unidades dependientes del S.P.F. como salón de usos múltiples -SUM-. Dicho espacio suele ser utilizado por los internos para compartir comidas, mantener conversaciones o alguna actividad lúdica (...). En consonancia, la colonia no provee la cantidad de mobiliario necesario (...) impidiendo a los presos compartir el momento de la comida”.

Las situaciones descritas son aún más gravosas en los **espacios de aislamiento** unicelulares en los que cumplen las **sanciones** los detenidos.

Particularmente, el sector donde se encuentran las diez *celdas de aislamiento* -cada una de aproximadamente 2,20 x 1,50 metros- se halla separado del edificio central donde se encuentran los pabellones de alojamiento común. En el interior de cada celda hay una cama de cemento y una bombilla de luz. Asimismo las celdas poseen dos ventanas con rejas de tamaño mediano, que dificultan el ingreso de luz natural. Ninguna de ellas cuenta con baño en el interior, por lo cual los sancionados deben solicitarle al agente de guardia que les abra la misma y les permita acceder al único baño del sector. Éste posee una letrina, dos lavados y una ducha con poca potencia de agua.

Al momento de la inspección no había ninguna persona sancionada. No obstante, el sector se encontraba en malas condiciones de limpieza, con suciedad y restos de comida en varias de las celdas y un fuerte olor a orina, tanto en las celdas como en el baño, lo que demostraba que habían estado alojados recientemente detenidos sancionados.

Respecto de los **obstáculos para la vinculación familiar**, en la información recabada se desprende que la Colonia en cuestión no resulta una Unidad en la cual exista un amplio flujo de visitantes, principalmente en virtud de la lejanía respecto de los grandes centros metropolitanos del país, de los cuales proviene la gran mayoría de los detenidos allí alojados. De todas maneras, que las Unidades de Mediana Seguridad o Colonias se encuentren en su mayoría en zonas de baja densidad poblacional y alejadas de los grandes centros urbanos no obedece a una casualidad sino a una decisión política secular tomada por quienes han tenido y tienen a su cargo la elaboración de la política penitenciaria.

El informe agrega:

“...a esta problemática se suma que desde la Sección Asistencia Social se prioriza un criterio netamente subjetivo al momento de autorizar o no el ingreso de visitas de allegados de los internos. Tal cual fuera referido por la responsable del área mencionada, se evalúa si el visitante presenta ‘una visión crítica ante el delito que cometió su amigo detenido’. Asimismo esa persona debe manifestar de qué manera podría ayudar al interno, siempre en relación a la superación del hecho delictivo”.

Otras de las limitaciones al contacto de los presos con sus familiares, es la deficiencia intencional en la disponibilidad de aparatos telefónicos. El único teléfono disponible en cada pabellón presenta graves limitaciones a la comunicación de los presos con el afuera. En primer lugar, dada su ubicación -separado del pabellón por un control- lo que imposibilita el libre acceso al mismo las veinticuatro (24) horas del día. En segundo lugar, siendo que se encuentran inhabilitados para realizar llamadas a servicios gratuitos -líneas 0800- dificultando la comunicación con este y otros organismos. Pero lo que reviste mayor gravedad es que ninguno de ellos se encuentra habilitado para recibir llamados. Consultadas las autoridades, comentaron que para ello los detenidos deben dirigirse hasta la jefatura de turno, adonde les es derivada la llamada entrante.

Ello, tal como lo manifestaran los propios presos, presenta notables perjuicios. Por un lado, dependen de la buena voluntad -casi siempre ausente- de los agentes penitenciarios de decidir pasar la llamada a la jefatura, retirar al preso del pabellón y, posteriormente, reingresarlo. A su vez, la comunicación es desarrollada delante de personal penitenciario negando toda privacidad al contacto, objetivo intencionalmente perseguido por las autoridades de la unidad.

En la práctica, las decisiones de las autoridades penitenciarias acaban por restringir, al extremo de tornar ilusoria, la comunicación telefónica de los presos con sus familiares. Además de responder a la definición de maltrato propuesta, estas limitaciones denotan el carácter ficticio de la función resocializadora del régimen, por cuanto se llevan adelante precisamente en una colonia penal que por definición, no sólo debe tender a regímenes de mayor autodisciplina, sino a las etapas ulteriores del tratamiento penitenciario.

Como ha venido sosteniendo esta Procuración, el concepto de maltrato excede a la aplicación de tormentos, violencia física y demás técnicas de gobernabilidad de la cárcel incluidas dentro de la llamada “*cultura del golpe*”. Así, el maltrato también es expresado verbalmente, bajo una violencia psicológica que opera como un dispositivo devastador en términos de impacto psíquico-emocional, en tanto expresión singular de malos tratos institucionales⁷. El Informe agrega que **el maltrato, a su vez, puede efectivizarse a partir de restricciones en las comunicaciones -como ser limitaciones al régimen de visitas o teléfonos-, falta y escasa alimentación, negativa al acceso a la salud, educación o trabajo, pésimas condiciones edilicias, o avances autoritarios y despectivos sobre la subjetividad del preso.**

Se ha constatado mediante los testimonios de los detenidos que el personal penitenciario ha infligido e inflige sufrimiento mental y/o psicológico. Ello a través de la práctica habitual de **amenazar** con el traslado a unidades de máxima seguridad, en caso de que los detenidos “no se porten bien”. Así, tal mecanismo se utiliza como una especie de disciplinamiento expresado mediante un maltrato simbólico. La amenaza también se extiende a elaborar informes con opinión negativa para las libertades anticipadas, al momento de ser solicitados por los juzgados a cargo de la ejecución. En cuanto a agresiones físicas, durante esta visita no se han registrado testimonios que hagan referencia a este tipo de práctica penitenciaria.

Los detenidos entrevistados expresaron que son víctimas en forma permanente de agresiones verbales y amenazas de traslados, de sanciones de aislamiento y retrocesos en el régimen de progresividad.

El Informe expresa:

“La Unidad N°4 es un establecimiento abierto denominado por el S.P.F. ‘Colonia Penal’ y destinado al alojamiento de internos que se encuentran en la última etapa del régimen penitenciario progresivo. Asimismo, debiera caracterizarse por un régimen de autodisciplina, donde el control por parte de los funcionarios penitenciarios se encuentre atenuado. No obstante las características particulares de este tipo de establecimientos, la realidad carcelaria ha demostrado una clara falta de cumplimiento de lo establecido”.

⁷ Procuración Penitenciaria de la Nación, *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2008.

Asimismo, en el **Informe Anual del año 2008** se realiza una caracterización del **área de trabajo** en el marco de lo que se denomina una colonia penal.

De los 295 detenidos presentes en la Unidad al momento del monitoreo, 247 -es decir, el 83%- encontraban efectivizado su derecho al trabajo. El trabajo en la colonia, por su parte, puede ser dividido en tres categorías: fajina, talleres industriales y talleres agropecuarios.

Según lo enunciado por las autoridades, los talleres del sector industrial incluyen herrería, imprenta, automotores, carpintería, mosaiquería, albañilería, electricidad, panadería, sastrería, parques y jardines. Dentro de los talleres agropecuarios se mencionan tambo, quesería, porcicultura, apicultura, cunicultura, horticultura, agricultura, avicultura, aserradero y, nuevamente, parques y jardines. Dentro de la tercera categoría, no enunciada por las autoridades pero extraída de los listados proporcionados por exclusión, se incluyen las diferentes fajinas, las cuadrillas y las tareas realizadas en secciones como Cocina, Judicial, Casino, Plaza de Armas y Depósito.

Esto -de por sí- merece ser tenido en cuenta con ciertas salvedades. La división entre talleres y fajina hecha por la *Colonia* despierta ciertos interrogantes. Cítese, por ejemplo, la realización de tareas de mantenimiento en parques y jardines, considerada dentro de los talleres -agropecuario e industrial- cuando parecería asemejarse más a tareas cercanas a la fajina o de mantenimiento del predio. La misma apreciación puede caberles a aquellas tareas incluidas dentro de los talleres, pero aclarando que se debe a tareas de mantenimiento de la misma Unidad (por caso, taller de aserradero⁸, electricidad, albañilería, herrería, imprenta⁹ automotores y carpintería).

Más allá de tales aclaraciones, y suponiendo que desde esta Procuración se aceptaran las clasificaciones propuestas por el Servicio, el porcentaje de presos incorporados a tareas de fajina -cercano al 40%- es extremadamente elevado.

Recuérdese que ya en informes anteriores este organismo ha reconocido como deber propio reclamar:

⁸ Poda de árboles para producir leña para consumo interno.

⁹ Elaboración de distintos tipos de formularios para uso penitenciario.

“...no sólo el acceso irrestricto al trabajo de la totalidad de los internos, sino que el mismo debe consistir en tareas que, lejos de aumentar el nivel de dependencia entre los privados de libertad y quienes los privan -característico de las labores de fajina-, opere como reductor de vulnerabilidades, al menos parcialmente, en aquellas personas que el Estado ha decidido privar de libertad por medio de sus órganos coercitivos”.

Por último, del listado provisto por las autoridades de la Sección, surge nítidamente la persistencia en los descuentos por *reembolso*, denunciados ya como ilegales e inconstitucionales por la Justicia y que ha sido motivo de reclamo insistente por este organismo¹⁰. Así, 114 presos -el 46% de los trabajadores- continúan siendo víctimas de tal privación ilegítima sobre su remuneración.

Por último, merece ser destacada, por su carácter claramente problemático, la gran cantidad de detenidos con arraigo en Capital Federal y provincia de Buenos Aires. De los presos que el SPF tiene registrado su último domicilio, más de las dos terceras partes -67%- tiene arraigo en la Capital Federal o provincia de Buenos Aires, y sólo el 26% registra domicilio en territorio pampeano. Esta situación -que también ha sido desarrollada ya en informes anteriores- es agravada en el caso concreto por tratarse de una *Colonia*. Si la misma debe tender a regímenes abiertos y de mayor autodisciplina, y son los lugares propios para transitar el último período de encierro, reviste una incoherencia extrema el cumplimiento de la última etapa del tratamiento penitenciario expulsado del grupo familiar.

En el **año 2009**, con las visitas periódicas del organismo, comienza a aplicarse el procedimiento de malos tratos físicos. En particular (en fs. 671 del expediente de Unidad) se informa sobre tres casos detectados en el sector de aislamiento

¹⁰ Por Resolución General de aplicación a las personas privadas de libertad a disposición de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal Nº 1, 2 y 3, de fecha 14/4/08. Asimismo, diversas resoluciones de la Cámara Nacional de Casación Penal. Entre otras, Sala II: *M., A. s/ recurso de casación*. Causa Nº 7.222, de 08/03/07; *T., J. M. s/ recurso de casación*, de 08/03/07. Sala III: *I., B. D. s/ recurso de casación*. Causa Nº 7.010, de 06/11/06; *B., L. L. s/ recurso de casación*. Causa Nº 7.258, de 01/12/06; *M., C. A. s/ recurso de casación*. Causa Nº 7.422, de 23/11/06. Por último, por actividades desarrolladas desde esta institución, menciónese la publicación de “Trabajo, Cárcel y Derechos Humanos: una aproximación al estudio de los derechos laborales de las personas privadas de su libertad en el ámbito federal”, *Revista de Derecho Laboral y de la Seguridad Social*, Abeledo Perrot, Tomo 2008B, en prensa, y una decena de presentaciones en calidad de *Amicus Curiae* ante diversos órganos jurisdiccionales. Por caso, “*C., S. J.*”, “*C., S. E.*” y “*D. F., G. D.*” ante el JEP Nº1; “*P., J. L.*” y “*R., L. E.*” ante el JEP Nº2; “*S., R. C. L.*” ante el T.O.F. Corrientes; “*B. E., R. D.*” ante el T.O.F. Nº1 de Mendoza; y “*L. A., L. P.*” y “*B. E., R. D.*”, ante la Cámara Nacional de Casación Penal, Sala IV.

("buzones"), en los que las víctimas habían padecido sanción de **aislamiento y agresiones físicas** en el marco de la misma por parte del personal penitenciario.

Asimismo, en cuanto a las **malas condiciones materiales de detención**, en este año se adjunta al expediente un informe de la Delegación Regional en el que, una vez más, se describe el grave deterioro de la estructura edilicia, como así también, la falta de limpieza general del penal.

En el **año 2010** comienza la **construcción de nuevos pabellones**, mediante un convenio marco entre el Gobierno Nacional y la Provincia de La Pampa, en un predio que se utilizaba como campo de deportes. De este modo, se amplía su capacidad y, al mismo tiempo, la Dirección Nacional dicta la resolución sobre el régimen polivalente (ver la introducción de este apartado).

Así, en el **año 2011** la capacidad de la Colonia Penal de Santa Rosa permitía alojar 442 personas detenidas y se registraba la persistencia y regularidad de prácticas violatorias de derechos fundamentales de las personas detenidas. En un informe de la Delegación se destacan cuatro problemáticas vinculadas a los tipos de malos tratos y torturas que contiene este registro:

Malas condiciones materiales, en particular de los pabellones 3 alto y bajo y 1 alto y bajo y los buzones (celdas de castigo), se destacan por baños tapados, duchas que no funcionan, suciedad, olores nauseabundos por permanecer la basura días en los pabellones, falta de refrigeración. Asimismo, se menciona el mal estado del edificio en general, y del pabellón 3 bajo en particular. **Pésima calidad de la comida y escasa cantidad de la misma**, lo que provoca una queja generalizada de la población. **Falta de atención médica** tanto para dolencias agudas como en relación a tratamientos de enfermedades crónicas. **Aislamiento** como medida sancionatoria excluyente, en espacios de la Unidad en los que se agravan -aún más- las condiciones materiales de vida y la problemática de la alimentación.

En los **años 2012 y 2013** se realizan visitas periódicas de la Delegación a esta Unidad, en las que se destacan la continuidad de problemáticas que violan derechos fundamentales agravando las condiciones de detención. Se reiteran las deficientes condiciones materiales de detención, la suciedad de todo el penal, la falta de asistencia

médica, la deficiente y mala alimentación, y la grave situación de las celdas de castigo, como así también, las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario especialmente durante la requisita de pabellón.

En cuanto al año 2013 interesa realizar dos señalamientos. El primero refiere a una medida de fuerza colectiva rechazando la provisión de alimentos, en reclamo por la falta de funcionamiento de los teléfonos, las pésimas condiciones materiales en los espacios de visita íntima y problemas graves en cuanto a las calificaciones en el régimen de progresividad. El segundo refiere a que si bien la Unidad se presentaba como polivalente, se la sigue considerando una *Colonia*, al menos en su denominación.

Sin embargo, en el **Informe Anual del año 2013** (página 181) observamos una tabla que corresponde al apartado *Aislamiento en cárceles federales* - Ítem 3. *La aplicación de sanciones de aislamiento en cárceles federales*, en donde la Unidad 4 -en relación a otras unidades consideradas colonias de interior del país- es la que presenta la mayor cantidad de sanciones de aislamiento, contabilizando 228 casos con cumplimiento en las celdas de castigo. Meses después, estas celdas fueron clausuradas por las condiciones inhumanas de detención a las que eran sometidos los detenidos en esa Unidad. Además, el Organismo ha constatado en más de 20 años que la sanción de aislamiento suele contener otros suplementos punitivos, además de aislamiento y el agravamiento en las condiciones de detención, como agresiones físicas (golpizas, empujones etc.), insultos, amenazas, falta de alimentación etc., por lo que se reafirma el carácter punitivo de la Unidad 4.

Por último, durante el año 2013 se registraron varias denuncias sobre agresiones físicas que fueron registradas por el **Procedimiento de Documentación e Investigación Eficaces de Casos de Torturas**.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos de la Unidad de Mediana Seguridad N° 4 de La Pampa¹¹

¹¹ Días de relevamiento: martes 15 y miércoles 16 de Julio de 2014. Asistentes al relevamiento: Alcira Daroqui, María Jimena Andersen, Mariana Liguori y Hugo Motta. Por parte de la Dirección de Delegaciones Daniela Esmet y el Delegado Fabián Suazo. También estuvo presente Ana Clara Piechestein del Observatorio de Cárceres Federales, realizando un trabajo específico sobre “trabajo carcelario”.

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas en el año 2014 se realizó una inspección a la Unidad 4, con la finalidad de llevar adelante un relevamiento que permita registrar su modalidad de funcionamiento, los principales rasgos del régimen y condiciones de vida de los detenidos, y aquellas categorías de tortura y malos tratos que surgen del relato de los detenidos entrevistados y de las observaciones realizadas durante la recorrida por la Unidad.

Al ingresar a la Unidad, el Equipo de Trabajo mantuvo una entrevista inicial con las autoridades del penal presentes con el objetivo de tener una primera caracterización del funcionamiento del penal. Luego, durante las dos jornadas siguientes el trabajo consistió en realizar una recorrida por algunos de los sectores de alojamiento de la Unidad y, posteriormente, la toma de entrevistas a los detenidos.

Durante las dos jornadas de trabajo de campo el relevamiento se focalizó en aquellos puntos referentes a las categorías de este Registro. La recorrida y las entrevistas fueron concentradas en el Pabellón 1 (alto y bajo), Pabellón 3 (alto y bajo), y el pabellón 4 (alto y bajo). También se recorrieron las celdas de aislamiento. Las entrevistas se llevaron a cabo en el Área de Educación. En total, se convocaron para ser entrevistados 20 detenidos.

De estas, se aplicaron **18 Fichas del RCT** y **dos casos de agresiones físicas** registradas en el marco del Procedimiento de documentación de casos de tortura y malos tratos (ET 1850/14 y ET 1851/14).

Responsabilidades Institucionales y personal penitenciario

Director: Subprefecto Sergio Escalada

Sub-Director: Sub-Prefecto Mauro Correa

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Mayor David Gómez

Jefe Requisa y Visita: Adjutor Principal Miguel Saucedo

Jefe de Administrativa: Sub-Prefecto Walter Herrera

Jefe de Médica: Alcaide Roberto Travaini

En cuanto al personal penitenciario: el penal cuenta con un total de 319 agentes, encontrándose por turno 15 agentes pertenecientes a *Seguridad Interna* y otros 13 de la *Sección Requisa*. De los 319, 48 corresponden al personal superior y 271 al personal subalterno. El personal afectado al Área de Seguridad Interna es de 96 agentes y el de Externa es de 67 agentes; el personal afectado al Área de Tratamiento es de 66 (43 en trabajo, 10 educación, etc.) y al Área Médica es de 23 profesionales -entre médicos y enfermeros-; el resto del personal es administrativo.

Cantidad y distribución de la población alojada a la fecha de la visita del Registro

En cuanto a la cantidad de alojados, la unidad cuenta con 484 plazas, la población penal es de 456. En la “Casa de Pre-egreso”, denominada *AMALIA*, había -al momento de la visita- 40 personas alojadas, por lo que se puede afirmar que esta Unidad en el año 2014 no registraba sobrepoblación. La distribución de la población al interior de la cárcel es la siguiente:

Pabellón		Capacidad de alojamiento	Cantidad de alojados	Criterio de alojamiento y denominación según el SPF
Pabellón 1	Bajo	37	37	Fase de consolidación
	Alto	40	39	Fase de consolidación
Pabellón 2	Bajo	36	35	Lesas humanidad
	Alto	40	40	Abuso sexual
Pabellón 3	Bajo	37	26	Ingreso
	Alto	37	28	Ingreso
Pabellón 4	Bajo	37	36	Procesados/Ingreso
	Alto	36	36	Fase de consolidación
Pabellón 5	Bajo	36	36	Condenados - Buena Conducta
	Alto	36	34	Condenados - Buena Conducta. Extranjeros
Pabellón 6	Bajo	36	33	Condenados - Buena Conducta

	Alto	36	36	Condenados Adultos- Buena Conducta
Total alojados: 416				

En el cuadro es posible percibir los variados criterios de distribución de los detenidos en los distintos sectores de alojamiento. En relación a esta clasificación de la población, el Director informó que **sólo cuentan con acceso a los Talleres Laborales aquellos detenidos alojados en los pabellones catalogados como de “buena conducta” y de “lesa humanidad”**. Quiere decir que, del total de 466 detenidos, solo 179 de ellos acceden al derecho de trabajo, mientras que más de la mitad de la población penal -concretamente 287 detenidos- permanece viviendo bajo un *régimen cerrado*, reafirmando la definición de la Unidad realizada por el mismo Director. Por otro lado, de los listados entregados surge que en esta cárcel se alojan **109 presos provinciales**, lo que representa, prácticamente, un **23% de los alojados**. El resto de las personas alojadas se encuentran a disposición de la **Justicia Nacional o Federal** (procesados: 67 federales y 7 nacionales, condenados: 227 nacionales y 58 federales), siendo un total de **359**, es decir el restante **77%**.

De la entrevista con las autoridades

El Director definió a esta Unidad como una **colonia penal con régimen cerrado**, lo cual da cuenta del funcionamiento y modalidad de alojamiento generalizada en la misma¹², e hizo referencia a **una distribución dinámica de los “internos”** (*sic Director*), que cuenta con un alto porcentaje de presos alojados provenientes de la zona metropolitana de Buenos Aires. Ello implica que no siempre se corresponde a los criterios formales, y en este sentido es interesante destacar sus palabras: *“no se trata de una distribución cerrada, ya que por ejemplo en los Pabellones 1 (alto y bajo) pueden ubicarse ingresos a la unidad”* (ver tabla en página anterior). Asimismo, reconoció un grave deterioro edilicio de la Unidad y, vinculado a ello, la problemática de las **malas condiciones materiales de detención**.

¹² De acuerdo a los objetivos planteados en el proyecto de investigación sobre “Confinamiento y unidades de mediana seguridad”, ha sido incorporado como pautas para las entrevistas a los detenidos: el acceso de los mismos a educación, trabajo, actividades recreativas así como las vinculaciones familiares y sociales.

Previo al análisis correspondiente a la ocurrencia de los distintos tipos de malos tratos y torturas, presentamos una **breve caracterización de la unidad** -en la que se señalan prácticas penitenciarias regulares y persistentes a través de los años- sintetizada en los **3 indicadores siguientes:**

1. Una Colonia Penal con régimen cerrado: tal como se desprende de la entrevista con los directivos y del diálogo con los detenidos, en la lecturas de los listados de alojados y la observación de campo, constatamos que en la Unidad 4 -más allá de estar catalogada como una “Colonia Penal” y supuestamente diseñada para alojar a presos condenados- conviven varios sistemas, dado que hay una proporción significativa de procesados, un alto porcentaje de condenados en las primeras fases del régimen penitenciario, además de -prácticamente- la cuarta parte de su población correspondiente a la justicia provincial.

La “*polivalencia*”¹³ -que en palabras del Director se registra hace más de 15 años y que en el año 2010 solo se formaliza con una resolución- en la Unidad 4 determinó el avance y la reafirmación hacia un ***régimen de vida cerrado*** para la mayoría de los detenidos en esa unidad.

Uno de los indicadores de esta situación de *encierro dentro del encierro* -que afecta a la mayoría de los detenidos- refiere a la *escasa circulación de los detenidos* por la Unidad, lo cual confirma la falta de inserción laboral fuera de los pabellones para la mayoría de los detenidos, quienes pasan las 24 horas en el pabellón, afectados a “tareas de fajina” en sus propios lugares de alojamiento o en los pasillos lindantes. Este encierro de la mayoría de los detenidos en los pabellones, se verifica con la sola lectura de los listados de trabajadores en los que consta que el acceso a los talleres de “trabajo productivo” se plantea de manera selectiva siendo afectados solo aquellos detenidos con “buena conducta” o de “lesa humanidad”.

Otra característica es que, si bien esta Unidad no contaría con espacios para alojar personas con Resguardo de Integridad Física (RIF), se identifican una serie de prácticas que encubren esta modalidad de encierro dentro del encierro. En este sentido, destacamos dos situaciones que dan cuenta de estos “**RIF encubiertos**”. La Delegación de la PPN informó durante el año 2013, que habían entrevistado a personas detenidas que ingresaron con resguardo judicial y en el penal fueron alojados en las celdas de

¹³ Acerca de esta resolución de la DNSPF, ver Introducción de este apartado.

castigo (“buzones”), sin régimen de aislamiento de 24 horas pero sin actividad alguna. Por otro lado, en el trabajo de campo del RCT durante el año 2014, en una de las entrevistas surgió el caso de una persona que tenía un RIF por orden judicial y debía alojarse en la Unidad, a quien el Director alojó en un pabellón con presos provinciales y federales de La Pampa y expresó que era la forma de “cumplir” con el resguardo ordenado. Asimismo, también ante otros tipos de conflictos como el de presos provinciales versus presos de Buenos Aires, el Director ofrece un “resguardo” al que solicita cambio de alojamiento en el pabellón de agresores sexuales. Es decir, se reproducen las modalidades frecuentes de “RIF encubiertos”.

En el marco de un gobierno mediante el encierro dentro del encierro, merece una especial mención el denominado **sector de aislamiento (“buzones”)**. Esta Unidad de Mediana Seguridad/*Colonia Penal*, cuenta con 10 celdas de aislamiento en la que los detenidos cumplían sanciones y que, también, resultaba ser un espacio de tránsito y de resguardo de integridad física (RIF). Este sector fue clausurado por orden judicial ante la presentación de un habeas corpus¹⁴, el cual hace referencia a las condiciones indignas y crueles de las celdas para cumplir sanción. Durante el trabajo de campo realizamos una visita de observación a este sector: las 10 celdas en su totalidad están deterioradas casi derruidas, no tienen baño ni iluminación, hay una sola ducha y dos inodoros de uso común que no funcionan, no tienen agua. Sin embargo, a pesar de estar clausurados, se identificó basura y restos de comida, olores nauseabundos, y si bien se indagó al respecto, el personal penitenciario negó que se alojara detenidos allí.

En este sentido es clave recuperar la información que en el apartado de Antecedentes de la Unidad, destacamos con relación al año 2013 en cuanto a la aplicación de sanciones, ya que en ese año alcanzaron la cifra de 228 con cumplimiento en estas celdas de aislamiento que seis meses después fueron clausuradas por funcionarios judiciales.

¹⁴ En Junio del año 2014 la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, en conjunto con la Defensoría Pública de la Provincia de la Pampa, interpusieron una acción de habeas corpus. En el marco de esta última, se alude a “las indignas condiciones de habitabilidad”, constatado fruto de una visita conjunta a la unidad durante el mes de mayo de 2014. Por otro lado, las instituciones intervinientes y que dieron inicio a la referida acción judicial, convocaron a la Procuración Penitenciaria de la Nación y la Procuraduría de Violencia Institucional a una mesa de diálogo para consensuar las refacciones a realizar en cuanto a las condiciones de detención.

Llama la atención que siendo una *Colonia Penal* que en el año 2013 aplicaba semejante cantidad de sanciones, en el año 2014 el Director y Jefe de Seguridad Interna -quienes son los mismos funcionarios que en el año anterior- afirmen que las sanciones que se aplican refieren a la suspensión de actividades y tareas, como así también, excepcionalmente, el aislamiento en celda propia. En este marco, el Director expresó que para resolver “las inconductas” se apela a la *palabra* (sic). Recurso que de aplicarse durante el año 2013 hubiese evitado la violación de derechos humanos de personas que padecieron 238 sanciones en celdas consideradas inhumanas, crueles e indignas.

De todas formas, identificamos una **reconfiguración en la modalidad de sanción**. La imposibilidad del uso de los “buzones” da lugar a la emergencia de nuevas modalidades de sanción formalizadas.

En este sentido, el aislamiento de los detenidos por días y semanas es reemplazado por un régimen severo de sanciones basado en la aplicación permanente de partes disciplinarios, la consecuente baja en las calificaciones y la suspensión de las distintas actividades deportivas y recreativas, y de las visitas. También, con menor frecuencia, la aplicación de aislamiento se resuelve con el encierro del detenido en celda propia.

2. Situación persistente de tensión y conflicto entre presos y personal penitenciario:

el *encierro dentro del encierro*, se complementa con una falta de atención sistemática por parte del personal penitenciario a todo tipo de demandas realizadas por los detenidos. Durante la recorrida por los distintos lugares de alojamiento y de las entrevistas realizadas a los detenidos, se relevó diferentes tipos de demandas que no son atendidas por el personal penitenciario. El expediente cuenta con informes sobre distintos reclamos realizados por los detenidos en los últimos 5 años, la mayoría bajo la modalidad de huelga de hambre, y documentadas por la delegación. La última se produjo en el pabellón 1 alto en el mes de enero del año 2014, la cual refería a demandas concretas vinculadas a la falta de atención médica y al retraso en la atención de solicitud de audiencias de distintas áreas, lo cual se traduce en la imposibilidad de recibir visitas por encontrarse impedidos de iniciar los trámites correspondientes, así como la dificultad de denunciar violaciones de derechos en los juzgados de turno, por no poder realizar presentaciones judiciales ante la negativa de

recibir escritos en la sección correspondiente. Otros reclamos que provocaron la realización de medidas de protesta tienen que ver con los lugares de alojamiento, requisas violentas, sanciones sin notificación de los motivos, demoras en el pago de peculios. Esta falta de respuestas institucionales provoca demandas y reclamos individuales y colectivos¹⁵. La respuesta penitenciaria a esta situación se vincula a prácticas violentas como amenazas de traslados, sanciones con la consecuente bajas de calificaciones e insultos y malos tratos verbales, lo cual activa un clima de tensión que suele “habilitar” intervenciones aún más violentas a cargo del cuerpo de requisa.

3. Un estilo punitivo severo en la Unidad 4 vinculado al encierro dentro del encierro como régimen de vida, complementado y profundizado con prácticas penitenciarias regulares y sistemáticas que violan derechos humanos de las personas detenidas: agresiones físicas, amenazas, producción de malas condiciones materiales de detención, falta de asistencia médica y falta y deficiente alimentación.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

Una vez realizada esta breve caracterización con el objetivo de poner en contexto la situación de las personas alojadas en esta unidad, continuamos con la información cuantitativa cantidad de casos/víctimas en relación al tipo de relevamiento. Los datos obtenidos en este apartado, refieren a la fuente propia producto de la aplicación de la ficha durante el **trabajo de campo del Registro** y de la otra fuente referida a los resultados obtenidos en los expedientes producto de la aplicación del **Procedimiento de Documentación e Investigación Eficaces de Casos de Torturas**.

¹⁵ La principal herramienta para canalizar los constantes reclamos por parte de las personas presas son las presentaciones judiciales, fundamentalmente el Habeas Corpus. En la mayoría de los casos no son tramitados, es decir, no llegan a ser recibidos por el Juzgado, ya que ante estas situaciones se produce la intervención directa del Jefe de Turno quien “invita” a los detenidos a desistir de tales presentaciones. De esta manera, el Hábeas Corpus, termina constituyéndose en una herramienta de negociación con el personal penitenciario, dejando en un segundo plano la denuncia de las distintas violaciones de derechos.

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad 4 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de Relevamiento	Lugar de Relevamiento		Total
	U. 4.	Otras Unidades	
Campo	18	6	24
Procedimiento ¹⁶	13	3	16
Total	31	9	40

Durante el año 2014, en el marco del trabajo de campo del RCT, se entrevistaron a 24 víctimas que dieron cuenta sobre hechos de malos tratos y torturas padecidos en la Unidad 4. De estos, 6 se entrevistaron en otras unidades y 18 en la unidad durante el relevamiento realizado. Por su parte, del **Procedimiento de Documentación e Investigación Eficaces de Casos de Torturas**, se relevaron 13 casos en la Unidad 4, mientras que en otras unidades 3 casos correspondientes a la Unidad 4. Esta cantidad de víctimas describieron 133 hechos de malos tratos y torturas padecidos en la Unidad 4, tal como lo detalla la tabla siguiente:

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 4

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones Físicas	23
Amenazas	21
Falta o deficiente asistencia de la salud	18
Malas condiciones materiales	17

¹⁶ Durante los años 2013 y 2014 fueron documentados ocho expedientes sobre un total de once víctimas **hechos de tortura y malos tratos**, desde principios de 2013 a la fecha se documentaron cuatro víctimas en el pabellón 1 alto, dos en el 2 alto, tres en el 3 alto, uno en el 5 alto y uno en el 6 alto. Es decir que, en proporción, hay un alto grado de casos de malos tratos en uno de los pabellones denominado como “población” así como en ingreso. Asimismo, durante el trabajo de campo en el marco del relevamiento del Registro, se relevaron dos casos de agresiones físicas que motivaron la apertura de dos expedientes.

Requisa personal vejatoria	14
Falta o deficiente alimentación	13
Impedimentos de vinculación familiar y social	12
Robo y/o daño de pertenencias	9
Aislamiento	5
Traslados Gravosos	1
Total	133

Base: 133 hechos descritos en la Unidad 4.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

En el marco del Registro de Casos de Torturas, nos interesa destacar determinadas características que tipifican y determinan modalidades de funcionamiento que interpelan su denominación como colonia e inclusive unidad de mediana seguridad.

En relación a los hechos de malos tratos y torturas descritos por las 40 personas entrevistadas, realizamos la siguientes desagregación y lectura analítica.

En cuanto a las **agresiones físicas**, de los 133 hechos de malos tratos y torturas padecidos por las personas alojadas en la unidad, **23 corresponden a este tipo de tortura** ejercida por personal penitenciario contra el cuerpo de los presos. Estos hechos son producto del violento accionar del cuerpo de requisas, tanto durante el ingreso a la Unidad como durante represiones ante reclamos o conflictos entre los detenidos. Estas situaciones se complementan con insultos y amenazas. Asimismo, ante lesiones producidas por los golpes, los detenidos han destacado la falta absoluta de atención médica.

Los relatos:

- *“Durante una requisas por un bondi, me dieron un palazo para que me quede quieto y me tiraron al piso y ahí me dieron con todo, después me hicieron levantar y me sacaron del pabellón, y me hicieron desnudar y así me quedé un rato”.*

- *“Hace 15 días la requisita me pegó una trompada porque reclamaba que me atiendan por mi pierna, (pierna enyesada). Los celadores me amenazaron con que iban a llamar a la requisita y lo hicieron”.*
- *“Ingresé hace un mes y me molieron a palos, es la primera vez que vengo a la Pampa, después me dijeron que se habían confundido con otro, pero hasta que se dieron cuenta me la hicieron pasar mal. Cuando entré a requisita, tres penitenciarios me dieron trompadas en el estómago y como me doblé del dolor, me tiraron al piso y me pisaron las manos y la cara con los borcegos, fíjese que todavía tengo la marca cerca de la oreja”.*
- *“La requisita entra a los escopetazos, a mí me pegaron un balín en la espalda y entonces grite y levante los brazos. Me acusaron de que me había revelado, me sacaron del pabellón a los golpes, me empujaron y me pegaron palazos en la cabeza, me tiraron al piso, me pisaron y me patearon. Después, me llevaron a médica, el enfermero me pegó un cachetazo en la nuca y los dos penís me pegaron dos trompadas. Me desmayé y me desperté en mi celda, los penís me daban cachetazos para despertarme, se cagaron todos pensaban que estaba muerto, cuando abrí los ojos, uno me dijo ‘creímos que te habías ido con los angelitos’. Tuve dos cortes, uno en la pierna por el borcego y otro en la ceja derecha por la trompada, nadie me atendió y perdí un montón de sangre”.*
- *“Cuando ingresé a la unidad me dieron la ‘bienvenida’, la requisita me empujó y me tiró al piso porque no había puesto las manos atrás cuando bajé del camión. En el piso me tiran varias patadas en las costillas y dos trompadas en la cabeza, me hacen levantar y me dicen ‘te estábamos esperando, no jodas porque si no seguís camino a Rawson’”.*

Los detenidos expresaron que en las requisas de rutina y en las requisas post-conflicto, el personal penitenciario despliega malos tratos verbales, insultos y agresiones físicas y requisas personales de desnudo total y flexiones (ver requisita vejatoria). En estos casos, las agresiones físicas “responden” como práctica violenta para desactivar “reclamos” frente a las falta de respuesta a determinados pedidos (médica, visitas y trabajo), o “reacciones” a las distintas provocaciones realizadas por el mismo personal penitenciario.

Las requisas de rutina son realizadas en general una vez cada 15 días, y si bien la referencia a situaciones de golpes y malos tratos físicos es menor, los detenidos manifiestan que durante estos procedimientos “los verduguean bastante” (sic), con insultos y desordenando, rompiendo y robando algunas de sus pertenencias como ropa deportiva, cigarrillos y tarjetas de teléfono.

En cuando a las requisas post-conflicto, en los relatos de los detenidos se evidencia un alto grado de violencia y de maltrato físico. La mayoría de estos casos están vinculados a las agresiones físicas registradas.

Algunas de las situaciones descriptas son:

Requisa de rutina

- *“Cada 15 días entran 20 o 30 agentes de requisa con palos, escudos y cascos, nos hacen ir corriendo adentro de la celda, después pasa la requisa y nos hace salir mientras requisan la celda, nos sacan cosas o nos rompen mercadería y después nos hacen entrar para hacer la requisa personal. Nos filman con la cámara, el medico está presente”.*
- *“A veces, cada un mes y medio, entran cerca de 10 agentes de requisa con escudos, palos y otros con escopetas y filmadoras. Ahí nos hacen ir al fondo, nos reprimen y nos van sacando de a uno, con violencia nos hacen desnudar y agacharnos una vez”.*

Requisa post-conflicto

- *“Cuando hay problemas en el pabellón entran y te rompen todo, es un desastre, y si decís algo que no les gusta te sacan aparte y te pegan. Entran atropellando todo y rompiendo mesas, sillas. En diciembre para las fiestas siempre están más violentos y además te roban, como te dejan tirado en el fondo boca abajo, desnudo y casi siempre golpeado, hacen lo que quieren en tu celda”.*
- *“Entran a tirar todo, sillas, mesas y cuando ven que los pibes no paran, a los escopetazos, la ligamos todos, nos dan a todos por más que no tengamos nada que ver con el quilombo, aprovechan, así después nos peleamos entre nosotros por comernos el garrón”.*

En cuanto a las **amenazas**, representa el tipo de tortura con mayor despliegue después de las agresiones físicas. De 133 hechos de malos tratos y torturas padecidos por las personas alojadas en la Unidad, **21 corresponden a este tipo de tortura**, que reconoce una entidad propia y no siempre está asociada a la golpiza o la sanción. Los detenidos refieren que es una práctica generalizada del personal penitenciario, procura amedrentar y producir miedo. Las amenazas se despliegan ante reclamos y demandas de los detenidos a las diferentes áreas de la Unidad. La falta de respuesta y la insistencia de los detenidos derivan en estas prácticas violentas por parte del personal de Seguridad Interna. Asimismo, otra circunstancia en la que suelen ser amenazados es al regreso de comparendos judiciales o ante la presentación de hábeas corpus. Las amenazas refieren a traslados a otras unidades, a golpizas, a la aplicación de sanciones para bajar calificaciones, etc.

Los relatos:

- Ante las presentaciones de HC: *“Cuando quiero sacar un HC me dicen ‘a quién vas a denunciar vos, más te vale que hagas las cosas bien, que acá mandamos nosotros, entramos cuando queremos y te abrimos la celda’.*
- Mientras se dirigía a tener la entrevista con asesores de la PPN y llevar los papeles de su Juzgado le dijeron: *“no vengas a hacer quilombo, acá te vamos a llevar al fondo y la vas a pasar mal”.*
- Al volver de comparendo le dicen: *“vos jode que te tiramos en Rawson o en la Unidad 9”.*
- Frente a un reclamo por trabajo y atención médica varios agentes de requisa le dicen: *“te vamos a plantar una faca y te sacamos todos los beneficios”, y el médico agrega “ya vas a ver lo que te va a pasar, acá mandamos nosotros”.*

En cuanto a la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**: de 133 hechos de malos tratos y torturas padecidos por las personas alojadas en la unidad, **18 corresponden a este tipo de tortura**. Además de las entrevistas realizadas en el marco de la aplicación de la ficha del RCT, en entrevistas informales durante la recorrida de los pabellones, los detenidos hicieron referencia -en forma generalizada- a la desatención médica de distintos tipos de problemas de salud. Esta práctica penitenciaria la ejercen conjuntamente los celadores y el personal médico y enfermeros del Área Médica de la Unidad. Los celadores, ante la falta de respuesta de las audiencias a médica, desalientan a los detenidos y los amenazan para que desistan del pedido de atención. El área médica no asiste a los detenidos que padecen enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, etc. (falta de control de dietas especiales, de pruebas de insulina, de tensión arterial, etc.), como así tampoco sobre situaciones que padecen los detenidos en cuanto a dolores agudos (calculos renales, gastroenteritis, dolores de muelas) y por supuesto, no asisten a los detenidos que han padecido lesiones producto de las agresiones físicas del mismo personal penitenciario.

Los relatos:

- Hace 5 meses que está alojado en la Unidad 4: *“Me salió un quiste en el ojo mientras estaba en el CPF II – Marcos Paz. Cuando me dijeron que me iban a atender me trajeron para acá, nunca me atienden y para que me saquen a médica me tengo que cortar la boca*

con un feite, me duele mucho, y me dicen que hay otras urgencias, ¿cuáles?, si acá no atienden a nadie”.

- *“Tengo unos forúnculos en los brazos por destapar la cloaca, porque si no se inunda todo el pabellón de mierda. Al meter los brazos en las tapas se me lastimaron y ahora me supura. No me atiende el médico, me lavo con agua, pero ya larga olor. Y hace como 6 meses que pido dentista, porque se me partió una muela, me duele, y tampoco me atiende”.*
- *“Pasa el enfermero a la mañana y te dicen si quieres anotarte para entrevista (el detenido hace una semana que tienen fuertes dolores de estómago), me anoto y no me llaman. Al otro día vuelven a pasar de nuevo y me preguntan si me quiero anotar. Es una joda, después no quieren que no se haga quilombo. Así estoy, dolorido y sin atención, para mí que es una úlcera”.*
- *“Hace dos semanas me golpearon con un palazo y me cortaron la cabeza, me hicieron un tajo, no se me cierra y todavía no me vio ningún médico. Los médicos cubren a los de requisita. A veces cuando quieren te atienden, y otras veces no, la mayoría de las veces no”.*

En especial, se registra como gravosa la falta de atención de determinados problemas de salud por parte de las especialidades como oftalmología, odontología y traumatología.

- *“Tengo que hacerme la prótesis de los dientes, porque no puedo comer, y el dentista de acá me pidió plata del peculio para hacérmelas, porque si no tardarían mucho”.*
- *“Tengo los meniscos rotos, me tienen que operar (muestra la rodilla hinchada y morada) y no me atienden estoy así hace 2 meses, camino con una sola pierna, voy saltando”.*

Además, los detenidos agregan que no les informan sobre la medicación que les dan, que incluso puede llegar a ser psiquiátrica sin contar con la adecuada prescripción médica. El Director de la Unidad expresó que **“al menos el 40% (sic) de los ‘internos’ tiene prescripción de medicación psiquiátrica, en general clonazepan 3 tomas diarias”.**

Los relatos:

- *“Estoy en tratamiento psiquiátrico, el enfermero me da la medicación, pero no me atiende el médico y el clonazepan me hace dormir mucho, estoy tumbado, no sirvo para nada, yo solo voy a dejar de tomarla”.*
- *“Acá en el pabellón somos como 5 los que tomamos pastillas para dormir y también durante el día, yo hace como 6 meses que la tomo y nunca más me vio un médico, me la da el enfermero. Y diga que yo la necesito sino la puedo desparramar para otros pibes porque nadie controla si la tomas o te las guardas”.*

En los casos en los cuales se da algún tipo de atención médica, en varias ocasiones consiste en **administración de medicación inyectable**, que les provoca a los detenidos dormir por varias horas:

- *“Hace unos meses me dio un fuerte dolor de cabeza y cuerpo, estaba re engripado pero como me pusieron una inyección que ni sé lo que me pusieron, me hizo dormir un día entero y cuando me desperté, seguía engripado. Te dan eso para que no jodas pidiendo médico”.*

También, varios detenidos manifestaron tener turno en hospitales extramuros, pero no pueden asistir a los mismos, debido a que no son trasladados:

- *“Llevo dos meses con problemas en la vista, perdí tres veces un turno para hacerme ver en el hospital y no me sacan, pierdo los turnos y tramitarlos de nuevo, tarda una banda”.*
- *“Tengo que hacerme una endoscopia (desde diciembre de 2013), pero me suspendieron varios turnos por no tener camión”.*
- *“Sacaron tres veces turno para el gastroenterólogo en el hospital, los perdí todos, no te llevan”.*
- *“Mi señora me tramitó el turno para el oftalmólogo en el hospital, no veo nada, no puedo hacer nada y estos no me trasladan, no les importa nada. Los médicos ni vienen”.*

En relación a esta problemática, se mantuvo entrevista con el Director y el Jefe del Área Médica que es un *psiquiatra*, quienes refieren que tienen problemas para asistir a algunas problemáticas de la salud porque no tienen todos los especialistas (sic), que los turnos extramuros no se cumplen porque el hospital está siempre de paro (sic), y niegan que no se atiendan las audiencias, aunque reconocen que a veces los celadores no se las pasan (sic). Sin embargo, las propias palabras del Jefe del Área Médica

evidencian la desatención del área a su cargo, cuando informa que reciben por día y de manera constante un total de alrededor de 130 consultas. Este número, considerando la cantidad de alojados en el penal, da cuenta de la acumulación de los pedidos y la falta diaria de atención médica.

La mala y deficiente atención médica es estructural en esta Unidad (ver antecedentes) tanto en términos de urgencias (dolencias agudas), en atención de enfermedades crónicas, como así también en relación a las consultas de prevención y turnos programados. Estos malos tratos y torturas producen sufrimientos físicos y psíquicos, impotencia y angustia y se constituye en uno de los motivos principales de demanda y conflicto, que suele ser reprimido por los agentes de requisa produciendo lesiones que, luego, tampoco son atendidas por médicos ni enfermeros (ver antecedentes).

En cuanto a las **malas condiciones materiales** es destacable que, en la Unidad 4 este tipo de tortura se instala como régimen de vida que el personal penitenciario reproduce como estrategia de gobierno persistente en el tiempo y construyendo espacios diferenciados de mayor y/o menor degradación. Si bien obtuvimos **17 hechos descriptos** de malas condiciones de detención, la totalidad de las personas alojadas en cada uno de los pabellones que fueron objeto de indagación del Registro -suman más de 130 detenidos- padecen estos malos tratos penitenciarios.

Los pabellones 1 alto y 1 bajo, 3 bajo y 3 alto, 4 bajo y 4 alto coinciden en una serie de características que persisten a lo largo de los años. En estos espacios, que alojan la mayor cantidad de detenidos de la unidad, la situación se caracteriza del siguiente modo: deficiencias edilicias estructurales, celdas y espacios comunes muy deteriorados, falta total de mantenimiento de revoques, pintura de las paredes, rotura de los pisos y techos sin reparar, falta de vidrios, deficiente ventilación por el tipo de construcción y las instalaciones eléctricas en su totalidad son precarias, cables colgando y fuelles como calentadores.

Las celdas son de espacio reducido y sin baño. El encierro durante la noche en la celda, es de 10 hs. de modo tal que las necesidades fisiológicas son realizadas en bidones y bolsas. Los sectores destinados a los baños y las duchas, son los que se encuentran en peores condiciones: con los sanitarios y las duchas rotas, con fuertes olores nauseabundos, inundados y con restos de basura. El acceso a espacios al aire libre es limitado, en promedio suelen contar con solo dos horas diarias de salida al patio. El

pabellón y celdas registran una suciedad estructural producto de la falta de entrega de elementos de higiene y limpieza, ello agravado por la permanencia de basura que retiran una sola vez al día, lo cual produce olores nauseabundos como también plagas de cucarachas y moscas.

Los relatos:

- *“Los baños no funcionan, están rotos, sucios, nosotros los limpiamos como podemos pero siempre están inundados y con olor, no nos dan nada para limpiar y cuando lo hacen la lavandina y el limpia pisos están rebajados con agua y entonces ni limpian ni desinfectan. Mantas y sábanas me trajo mi señora, yo estuve tres meses tapándome con una frazada rota que me dejó otro preso que lo trasladaron a Neuquén”.*
- *“Esto es un asco, ustedes lo ven. No hace falta decir nada, todo roto, mugre, cucarachas, moscas, olores de todo tipo, a basura, a cloaca. La basura la sacan una vez al día, somos 30 personas acá, basura se hace, porque no la sacan dos veces al día, a la mañana y a la nohcecita y no tendríamos este olor y la cantidad de moscas y cucarachas”.*
- *“Los baños y las piletas están tapadas y con sopapas y a veces con las manos hay que destapar los caños de las cloacas, es un asco pero hay que hacerlo, sino nos morimos del olor. Es inhumano, ni a los animales se los tiene así”.*
- *“Yo no tengo nada, ni mesa ni silla, a veces me prestan y si no como sentado en la cama, como lo que puedo, no me dan trabajo y no puedo comprar nada y no tengo visita, a veces los muchachos me ayudan pero estamos todos mal. A la noche las cucarachas te caminan por el cuerpo, yo me desespero, antes me levantaba a matarlas ahora me tapo todo y cierro los ojos de la bronca”.*
- *“Las duchas no andan y hace dos días que no tenemos calefacción, es mala pero algo nos calienta pero ahora nada, acá hay siempre olor porque no hay ventilación, es el bajo, es como estar en una cueva, los vidrios están todos rotos y ¿vio los cables?, yo sé que alguna vez nos vamos a electrocutar, es una vergüenza, a ellos no les importa nada”.*

Las personas alojadas en la Unidad 4 se encuentran viviendo en estas pésimas condiciones materiales, y como el régimen es de encierro permanente en el pabellón, para la mayoría de los detenidos con escasa circulación por la Unidad, conviven las 24hs del día, con olores nauseabundos de basura y cloacas, plagas de cucarachas y moscas, en un espacio deteriorado, oscuro, sin vidrios, con escaso y derruido mobiliario, sin artículos de limpieza, baños rotos, tapados e inundados. Esto debe ser comprendido como consecuencias de actos deliberados de violencia penitenciaria que producen degradación y humillación en las personas detenidas.

En cuanto a la **requisa personal vejatoria**, de los 133 hechos descritos de malos tratos y torturas, **14 corresponden este tipo de tortura**. De los relatos de los detenidos surge de manera generalizada y reiterada la referencia a la práctica de la requisa vejatoria en distintas circunstancias como es la circulación por la unidad, los procedimientos de rutina en los distintos sectores de alojamientos y con una mayor carga de violencia, las intervenciones de la requisa post-conflicto.

Todos los detenidos coinciden en describir esta práctica como una “*humillación*”, siendo obligados a desnudarse completamente, quedar expuestos por un lapso de tiempo durante la revisión médica o penitenciaria, y en la mayoría de los casos, realizar entre una y cuatro flexiones. Estas vejaciones corporales tienen el agravante de ser padecidas de manera cotidiana y regular durante cualquier movimiento realizado en la Unidad: al salir y reintegrarse de educación, de los talleres laborales y de la visita, y también ante salida del pabellón para audiencias con cualquiera de las áreas penitenciarias.

Este continuo control corporal se presenta como un importante indicador del **severo régimen penitenciario** interno que es aplicado y reproducido en toda la Unidad 4.

Los relatos:

- *“Todo el tiempo: para ir a educación, a sanidad, a trabajo, a visita. Te hacen desnudar y abrir las nalgas, hacer flexiones. Se lo hacen hacer a los que reclaman cosas, es como una venganza”.*
- *“Cada vez que te movés por la Unidad, para ir a educación o trabajo, te llevan a un cuarto adelante y te hacen poner en bolas, primero me miran adelante y después atrás”.*
- *“Cuando salgo por algo del pabellón, antes de cruzar la reja me hacen poner en bolas y dar vueltas dos veces”.*
- *“Salgo del pabellón por alguna actividad o visita y me hacen desnudar en el cuarto de adelante, me miran si tengo algo, me hacen desnudar y agachar dos veces”.*

- *“Cuando entra la requisita al pabellón te hacen desnudar, tirarte al piso, levantarte y agacharte, 3 o 4 veces, es horrible, sentís que te humillan todo el tiempo, lo hacen con todos, yo no me acostumbro, me siento tan mal con eso”.*

En cuanto a la **falta y deficiente alimentación**, de 133 hechos descriptos de malos tratos y torturas, **13 se corresponden con este tipo de tortura**. A partir de los relatos de los detenidos, se relevó que la deficiente alimentación se presenta como un problema generalizado en toda la Unidad. La mayoría de ellos manifiestan que la comida entregada es de mala calidad y mal cocida, y algunos que están atravesando situaciones de hambre ya que es muy poca y no tienen cómo mejorarla.

Todos los entrevistados coinciden en la falta de cocción y el mal estado de los alimentos, describiendo que la comida llega con *“olores fuertes”*, *“cruda”* y *“muy dura”* dificultando la ingestión de la misma. También, se registran casos en los cuales la comida les produce distintas dolencias como diarreas, vómitos y dolores de estómago. En relación a esto, es que surgen las referencias a situaciones de hambre, dado que lo que entregan en las *“bachas”* es *“incomible”*, y esto se agrava aún más para aquellos que reciben dieta.

Una forma de sobrevivencia es tratar de *“rescatar”* algunos alimentos para cocinarse ellos mismos y *“armar algún complemento”* a partir de lo comprado en *“cantina”*. En este sentido, el principal problema son los elevados precios que registra la *“cantina”*, que tal como pudimos observar en los listados, duplican los valores de la mercadería que se pueden comprar en negocios de la zona.

Los relatos:

- *“Todos los días nos dan porotos, sino lechuga, carne muy fea. La comida viene cruda, lo que rescatamos lo cocinamos. La comida es poca, no alcanzas ni a comer la mitad de lo fea que es”.*
- *“La polenta viene cruda, es incomible, viene mal y te quedas con hambre. Te dan más guiso de verdura que otra cosa, y la carne la tenés que andar buscando, separar las cosas y armar un complemento”.*
- *“Estoy pidiendo la dieta porque no puedo masticar (tiene problema en su dentadura). Estoy pasando hambre porque la comida que viene es fea e incomible”.*

- *“La comida es mala, no se puede comer. Tratamos de recuperar la carne y la hervimos porque tiene olor, y con eso nos cocinamos un estofado o hacemos una salsa”.*
- *“No dan nada de comer para el desayuno y la merienda, a la mañana un mate cocido que no podemos tomar, es agua sucia y la comida es poca y mala. La carne viene dura y cruda, con olor, las verduras pasadas, y yo no tengo otra opción que comerla, no tengo nada ni trabajo. Me enfermo cada tres o cuatro días, me da diarrea, náuseas, la semana pasada tuve vómitos y un fuego en el estómago. Aquí te enferman”.*

En cuanto a los **impedimentos de vinculación familiar y social**, de los 133 hechos de malos tratos y torturas, **12 corresponden a malos tratos de este tipo**, que se resume en dos problemáticas reiteradas a través de los años. Por un lado, la cuestión de la distancia, siendo que más del 60% de los detenidos alojados en la Unidad son de Buenos Aires y la misma está a 600 kilómetros; y por el otro, los obstáculos a los detenidos para realizar trámites (falta de atención de audiencias con el Jefe de Visita, con Sociales, etc.) y los malos tratos que reciben los familiares tanto en relación a los trámites, como en las requisas personales, de mercadería, y el tiempo de espera a la intemperie fuera de la unidad para realizar la visita. Ello, se agrava por el mal funcionamiento de los teléfonos e incluso por la falta de los mismos.

Los relatos:

- *“Mi familia vive en Buenos Aires, en el Barrio de Constitución, no tienen plata para venir, yo estoy hace un año acá y solo pude mandarle plata para que vengan una vez. Vino mi esposa y mi hijo más grande, fue horrible, los desnudaron, les revisaron todo y además teníamos 5 horas de visita cada día y solo estábamos 3, el resto del tiempo los boludeaban, hace 7 meses que no los veo y como el teléfono anduvo mal, estuve un mes sin saber nada”.*
- *“Mis hijos y mi mamá viven en José C. Paz en la Provincia de Buenos Aires, no tienen plata para viajar, yo no puedo mandarles nada, gano poca plata y me mantengo yo, no les pido nada pero tampoco puedo ayudarlos, hice averiguaciones y nadie te da pasajes ni nada, hace 6 meses que no los veo”.*
- *“Estoy pidiendo audiencia para hacer los trámites para la visita de mi señora y tres de mis hijos y no me atienden, hace dos días me corté y entonces vino el Jefe de Interna y me dijo que este viernes me iban a atender, no puede ser, hace dos meses que me dicen que me van a atender y no lo hacen y los papeles que presenté dicen que no sirven”.*

En cuanto al **robo y/o daño de pertenencias** es significativo que, de 133 hechos descriptos, **9 se correspondan con este tipo de tortura**. Las dos circunstancias en las que se producen estos actos de rapiña y rotura de mercadería por parte del personal penitenciario son durante el reintegro de visita y en las requisas de pabellón.

Los relatos:

- *“La requisita entró a los palazos y nos hicieron apilarnos en el fondo y me robaron: cigarrillos, 2 tarjetas telefónicas y el foco (bombita de luz). Estuve 15 días a oscuras en la celda hasta que me pude comprar otra en la cantina. Y ese día además de la bombita había comprado mercadería y recién me la habían entregado de cantina, me rompieron todo, la yerba, el arroz, los fideos, el puré de tomates y me lo mezclaron, tuve que tirarlo a la basura, a mí solo no me pasó, se lo hicieron a varios”.*
- *“Una requisita me robo una camiseta del Barcelona, así nomás, cuando volví a la celda me la habían afanado, justo la tenía arriba de la cama cuando entraron a lo bestia y nos sacaron para el fondo”.*
- *“Cuando volvés de visita muchas veces te sacan cosas cuando te revisan las bolsas, a mí me sacaron yerba y unos sobres de jugo, lo hacen en tu cara y no les importa nada, saben que tenés que agachar la cabeza”.*
- *“Cuando ingresé a la Unidad hace un mes, me robaron anteojos, ropa, una campera, un jean y un buzo. Y en la requisas de pabellón, ya pasé por tres, te sacan algo como cigarrillos, tarjetas, a un muchacho le llevaron el reloj y a mí, además, en la primera requisita me rompieron la foto de mi novia, estaba pisoteada con la marca de los borcegos, eso lo hacen de pura maldad”.*

En cuanto al **aislamiento**, se registraron **5 hechos** de los 133 descriptos. Si bien las celdas de castigo (“buzones”) estaban clausuradas, en algunas circunstancias aplican la sanción de aislamiento para cumplir en celda propia. Los casos en los que aplican este tipo de sanción, según lo expresado por los detenidos, refieren al momento en que, una vez realizada la requisita de pabellón, encuentran algún elemento prohibido en la celda, por ejemplo: un celular, una “faca”, etc. En la actualidad, la aplicación de “correctivos” disciplinarios apunta a la baja de calificaciones y suspensión de actividades. Relevamos el caso del último detenido que estuvo en buzones antes que lo clausuraran.

Los relatos:

- *“Me encontraron una faca en la celda y me engomaron una semana, hasta ahora no firmé parte, pero ya me lo van a traer así además me bajan las calificaciones, me hicieron sacar todo de la celda y la lleve a la última que funciona para eso como depósito de los que sancionan, me dejaron a celda pelada, hasta me sacaron el foco (bombita de luz) para que me quede a oscuras, y me dieron dos botellas y tuve que pedir a gritos papeles y bolsas porque hacía las necesidades dentro de la celda. De comer me dieron la del penal, no pude ranchear, casi me muero de los dolores y acidez de estómago. Igual les es difícil mantener la sanción en el mismo pabellón, tienen que laburar más, cuando engoman a todos te tienen que sacar a vos para que puedas lavarte, etc., traerte la comida a la celda, por eso no aplican tanto. Yo la pasé re-mal, te angustia de estar encerrado sin nada, a oscuras, con olores feos, materia fecal, botellas con pis, con cucarachas las 24hs, sin poder hablar por teléfono con mi novia, mi mamá, ni charlar con los pibes”.*
- *“Me llevaron a los buzones a los golpes, me tiraron en esa celda asquerosa y ahí me dejaron 5 días, no me dieron nada de comer, nada de nada, solo me daban agua, no me sacaron ni a bañarme, solo una vez me dejaron limpiar la celda, sacar la materia fecal (una sola vez defecué en 5 días, me aguanté todo lo que pude) y las botellas de pis, llegué a tener 4 botellas. 5 días las 24hs encerrado a oscuras, no sé cómo no me volví loco, fui uno de los últimos sancionados antes de la clausura, pero pregunte en el penal y seguro que casi todos pasamos alguna vez por los buzones”.*

Por último, se relevó **un solo hecho de traslado gravoso** que no corresponde a la unidad sino a la división traslados. El relato del detenido:

- *“Estuve casi tres días en un camión, comí 3 sándwiches en todo ese tiempo. Tenía que gritar mucho para que me dieran agua. Oriné en botellas, defecué en bolsas y estuve esposado a un caño en el camión, las esposas me lastimaron y tuvieron que darme antibiótico después de reclamar por más de 10 días en esta unidad. Me trasladaban de Rawson, pero como debía una causa en Provincia, primero me llevaron a declarar a Lomas de Zamora, me llevaron al Complejo II, me dejaron en el camión casi un día y de allí me trajeron a esta unidad. En el viaje de Buenos Aires a La Pampa, los penitenciarios pararon el camión y se fueron a cazar, estuvimos esperando como 6 horas, encerrados en el camión, mientras ellos cazaban. En el camión viajamos 7”.*

A modo de cierre

La Unidad 4 se define oficialmente como una *Colonia Penal*, sin embargo, **tanto el régimen de vida como los tipos de malos tratos y torturas relevados, por ambas fuentes del Registro, demuestran una clara correspondencia con un modelo de Máxima Seguridad con un estilo punitivo severo.**

La “*polivalencia*” formalmente establecida por resolución de la Dirección Nacional del SPF implicó una ampliación de plazas de más de 100 cupos en la Unidad en un lapso de 3 años y, con ello, el avance en la “convivencia” de varios tipos de regímenes al interior de la misma, con un claro desplazamiento hacia el tipo cerrado. En este sentido es que la *Polivalencia* legitimó el “endurecimiento” del régimen en clave de orden interno, en el cual se despliegan estrategias de gobierno violentas, degradantes y humillantes.

De los 11 tipos de malos tratos y torturas que contiene el Registro, 9 de ellos se producen sistemáticamente y regularmente en la Unidad. La articulación entre los mismos -agresiones físicas, aislamiento, malas condiciones materiales de detención, falta y deficiente alimentación, falta y deficiente atención a la salud, amenazas, requisa personal vejatoria, robo y daño de pertenencias e impedimentos a la vinculación familiar- expresan la **multidimensionalidad de la tortura**, en este caso, padecidas por detenidos en una Unidad de Mediana Seguridad, denominada *Colonia Penal*.

Además, el 60% de las personas alojadas en la Unidad 4 tienen su último domicilio y sus familiares a más de 600 kilómetros. Ello contradice cualquier propuesta “tratamental” ya que en su mayoría se encuentran avanzados en el programa de “tratamiento individual” y la vinculación familiar es considerada fundamental por la propia Ley 24.660 para el debido *proceso de resocialización*. En idéntico sentido, lo es el trabajo y la educación, cuya oferta en la Unidad es insuficiente, no calificada, siendo el régimen de vida ocioso de encierro en el pabellón y con actividades educativas que no alcanzan las 5 horas semanales de dictado de clases en cualquier nivel educativo. Ficción resocializadora en una unidad que desarraiga y vulnera derechos fundamentales de las personas detenidas.